



El futuro
es de todos

Mininterior

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0354 DE 27 JUN 2019

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1350 de 28 de agosto de 2018, y Acta de Posesión de 28 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el oficio con radicado externo **EXTMI19-15782** del 16 de abril de 2019, por medio del cual el señor EDGAR ORLANDO BUENO SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía 91.274.964, en calidad de Gerente de Gestión del Conocimiento de la Vicepresidencia Técnica, de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, con NIT No. 830127607-8, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO”**, localizado en jurisdicción de los Municipios de Sabana de San Ángel, Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey y Bosconia, en el Departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas:

LINEA	X_INICIO	Y_INICIO	X_FINAL	Y_FINAL	LONGITUD (Km)
ARJ-2D-2019-1	989073,9698	1628129,9734	1001005,1153	1630526,6777	12,1695
ARJ-2D-2019-10	998546,1226	1594065,6423	1016226,0792	1597617,1560	18,0331
ARJ-2D-2019-11	999306,2621	1593152,7673	991301,6787	1633000,7581	40,6440
ARJ-2D-2019-12	1005188,7508	1594334,4297	997184,1675	1634182,4205	40,6440
ARJ-2D-2019-2	990314,9772	1624115,6962	1002246,1227	1626512,4005	12,1695
ARJ-2D-2019-3	991752,1524	1620471,1323	1004325,7921	1623033,9169	12,8322
ARJ-2D-2019-4	992678,1959	1616601,5933	1005113,5670	1619112,2577	12,6863
ARJ-2D-2019-5	991110,1390	1612433,5197	1007452,8069	1615716,4016	16,6691
ARJ-2D-2019-6	988156,9165	1607779,4045	1010620,7214	1612322,4576	22,9186
ARJ-2D-2019-7	989023,4604	1603823,0820	1011380,7968	1608321,0077	22,8053
ARJ-2D-2019-8	995866,6719	1601235,8043	1012325,1241	1604541,9448	16,7872
ARJ-2D-2019-9	996567,1226	1597039,5095	1014247,0793	1600591,0232	18,0331
Total					246,3920

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI19-15782** del 16 de abril de 2019.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, debidamente diligenciado y firmado; ii) Mapa del proyecto, archivo digital Shape y cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO”**, localizado en jurisdicción de los Municipios de Sabana de San Ángel, Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey

y Bosconia, en el Departamento de Cesar, iii) fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante, iv) fotocopia del poder especial conferido.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO"**, localizado en jurisdicción de los Municipios de Sabana de San Ángel, Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey y Bosconia, en el Departamento de Cesar.

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de Resguardos Indígenas Constituidos (ANT 2019), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios Constituidos (ANT 2019), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2019), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2019), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2019), Fuentes de Información Secundaria (Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 27 de junio de 2019 en el cual se estableció lo siguiente:

"Concepto técnico No.1:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, Magna Sirgas Origen Centro, para el "ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2019, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los Municipios de Sabana de San Ángel, Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey y Bosconia, en el Departamento de Cesar, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

(La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, proyecta realizar la adquisición y procesamiento de datos sísmicos en el área disponible de la ANH ubicada en la subcuenca de Plato, proyecto sísmico denominado: "Arjona 2D 2019". El programa corresponde a la adquisición en campo de sísmica 2D con el uso de fuentes impulsivas (sismigel), las cuales permiten la generación de ondas sísmicas que son reflejadas por las diferentes formaciones geológicas en subsuelo y registradas por geófonos en superficie. La información obtenida es almacenada y posteriormente procesada para la generación de imágenes del subsuelo, con lo que los geólogos interpretan las estructuras geológicas existentes.

El proyecto consta de varias fases de desarrollo:

1. Trocha y topografía: Se identifica la ruta por donde debe adquirirse la información sísmica, y posteriormente se realiza la medición topográfica de los puntos de disparo y recepción de datos (ubicación de geófonos).
 2. Tierras: Equipos de profesionales en temas de tierras socializan con los dueños de las tierras el paso de la sísmica por sus territorios y acuerdan las afectaciones y su compensación.
 3. Etapa de perforación: En cada uno de los puntos ubicados para realizar el disparo de las fuentes se realiza la perforación de huecos que permitan la ubicación de las fuentes de sismigel. La profundidad de los huecos y el tamaño del sismigel son definidos en los parámetros del contrato.
- Se ubican los geófonos en los puntos anteriormente medidos para este efecto, y se conectan los geófonos a la red de computadores en campo.
4. Registro de información: Se hace los disparos de las cargas información que queda en los computadores de la compañía.
 5. Restauración: Una vez finalizados los disparos, se restaura el área para que quede de la misma manera como fue recibido. Para esto existe una cuadrilla especializada en dichos arreglos.
 6. Abandono del área.

El trabajo se desarrolla con las buenas prácticas de la industria, siguiendo las directrices de las autoridades ambientales y de acuerdo con los Planes de Manejo Ambiental y Social.

Concepto técnico No.2:

La "certificación o no de presencia de comunidades étnicas" más que un solo hecho, es la resultante de comprobar dos (2) circunstancias que deben ser simultáneas. Uno, que efectivamente una comunidad étnica, llámese indígena; negra, afrodescendientes, raizal, palenquera o Rom, se encuentre ubicada con sus usos, costumbres y medios de subsistencia activos, dentro del área de influencia de un Proyecto, Obra o Actividad; y dos, que dicha comunidad étnica, reciba una posible afectación directa ocasionada por la ejecución de un Proyecto, Obra o Actividad.

Para el caso concreto del proyecto objeto de la presente solicitud, se realizó un análisis particular y expreso de la ubicación y las posibles afectaciones directas que el mismo pueda o no ocasionar a comunidades étnicas, esto a partir de la revisión de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior), del análisis cartográfico y geográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto; y del análisis de la información aportada por el peticionario que incluye actividades y área del proyecto, se determinó que el proyecto no se traslapa con comunidades étnicas.

Por consiguiente, se determina que no se registra presencia de comunidades étnicas, en el área del proyecto "ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO".

Nota: A la fecha de elaboración de este concepto, no existe registro de comunidades étnicas en los Municipios de Sabana de San Ángel, Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey y Bosconia, en el Departamento de Cesar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de Comunidades Indígenas en el área del proyecto: "ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO", localizado en jurisdicción de los Municipios de Sabana de San Ángel, Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey y Bosconia, en el Departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas:

LINEA	X_INICIO	Y_INICIO	X_FINAL	Y_FINAL	LONGITUD (Km)
ARJ-2D-2019-1	989073,9698	1628129,9734	1001005,1153	1630526,6777	12,1695
ARJ-2D-2019-10	998546,1226	1594065,6423	1016226,0792	1597617,1560	18,0331
ARJ-2D-2019-11	999306,2621	1593152,7673	991301,6787	1633000,7581	40,6440
ARJ-2D-2019-12	1005188,7508	1594334,4297	997184,1675	1634182,4205	40,6440
ARJ-2D-2019-2	990314,9772	1624115,6962	1002246,1227	1626512,4005	12,1695
ARJ-2D-2019-3	991752,1524	1620471,1323	1004325,7921	1623033,9169	12,8322
ARJ-2D-2019-4	992678,1959	1616601,5933	1005113,5670	1619112,2577	12,6863
ARJ-2D-2019-5	991110,1390	1612433,5197	1007452,8069	1615716,4016	16,6691
ARJ-2D-2019-6	988156,9165	1607779,4045	1010620,7214	1612322,4576	22,9186
ARJ-2D-2019-7	989023,4604	1603823,0820	1011380,7968	1608321,0077	22,8053
ARJ-2D-2019-8	995866,6719	1601235,8043	1012325,1241	1604541,9448	16,7872
ARJ-2D-2019-9	996567,1226	1597039,5095	1014247,0793	1600591,0232	18,0331
Total					246,3920

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM19-15782 del 16 de abril de 2019.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO", localizado en jurisdicción de los Municipios de Sabana de San Ángel,

Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey y Bosconia, en el Departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas:

LINEA	X_INICIO	Y_INICIO	X_FINAL	Y_FINAL	LONGITUD (Km)
ARJ-2D-2019-1	989073,9698	1628129,9734	1001005,1153	1630526,6777	12,1695
ARJ-2D-2019-10	998546,1226	1594065,6423	1016226,0792	1597617,1560	18,0331
ARJ-2D-2019-11	999306,2621	1593152,7673	991301,6787	1633000,7581	40,6440
ARJ-2D-2019-12	1005188,7508	1594334,4297	997184,1675	1634182,4205	40,6440
ARJ-2D-2019-2	990314,9772	1624115,6962	1002246,1227	1626512,4005	12,1695
ARJ-2D-2019-3	991752,1524	1620471,1323	1004325,7921	1623033,9169	12,8322
ARJ-2D-2019-4	992678,1959	1616601,5933	1005113,5670	1619112,2577	12,6863
ARJ-2D-2019-5	991110,1390	1612433,5197	1007452,8069	1615716,4016	16,6691
ARJ-2D-2019-6	988156,9165	1607779,4045	1010620,7214	1612322,4576	22,9186
ARJ-2D-2019-7	989023,4604	1603823,0820	1011380,7968	1608321,0077	22,8053
ARJ-2D-2019-8	995866,6719	1601235,8043	1012325,1241	1604541,9448	16,7872
ARJ-2D-2019-9	996567,1226	1597039,5095	1014247,0793	1600591,0232	18,0331
Total					246,3920

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM19-15782 del 16 de abril de 2019.

TERCERO. Que no se registra presencia de Comunidades Rom, en el área del proyecto: **“ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO”**, localizado en jurisdicción de los Municipios de Sabana de San Ángel, Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey y Bosconia, en el Departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas:

LINEA	X_INICIO	Y_INICIO	X_FINAL	Y_FINAL	LONGITUD (Km)
ARJ-2D-2019-1	989073,9698	1628129,9734	1001005,1153	1630526,6777	12,1695
ARJ-2D-2019-10	998546,1226	1594065,6423	1016226,0792	1597617,1560	18,0331
ARJ-2D-2019-11	999306,2621	1593152,7673	991301,6787	1633000,7581	40,6440
ARJ-2D-2019-12	1005188,7508	1594334,4297	997184,1675	1634182,4205	40,6440
ARJ-2D-2019-2	990314,9772	1624115,6962	1002246,1227	1626512,4005	12,1695
ARJ-2D-2019-3	991752,1524	1620471,1323	1004325,7921	1623033,9169	12,8322
ARJ-2D-2019-4	992678,1959	1616601,5933	1005113,5670	1619112,2577	12,6863
ARJ-2D-2019-5	991110,1390	1612433,5197	1007452,8069	1615716,4016	16,6691
ARJ-2D-2019-6	988156,9165	1607779,4045	1010620,7214	1612322,4576	22,9186
ARJ-2D-2019-7	989023,4604	1603823,0820	1011380,7968	1608321,0077	22,8053
ARJ-2D-2019-8	995866,6719	1601235,8043	1012325,1241	1604541,9448	16,7872
ARJ-2D-2019-9	996567,1226	1597039,5095	1014247,0793	1600591,0232	18,0331
Total					246,3920

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM19-15782 del 16 de abril de 2019.

CUARTO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM19-15782** del 16 de abril de 2019, para el proyecto: **“ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS SÍSMICOS EN ARJONA 2D 2019 EN LA SUBCUENCA DE PLATO”**, localizado en jurisdicción de los Municipios de Sabana de San Ángel, Algarrobo, y Ariguaní (El Difícil), en el Departamento de Magdalena y en jurisdicción de los Municipios de El Copey y Bosconia, en el Departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas:

LINEA	X_INICIO	Y_INICIO	X_FINAL	Y_FINAL	LONGITUD (Km)
ARJ-2D-2019-1	989073,9698	1628129,9734	1001005,1153	1630526,6777	12,1695
ARJ-2D-2019-10	998546,1226	1594065,6423	1016226,0792	1597617,1560	18,0331
ARJ-2D-2019-11	999306,2621	1593152,7673	991301,6787	1633000,7581	40,6440
ARJ-2D-2019-12	1005188,7508	1594334,4297	997184,1675	1634182,4205	40,6440
ARJ-2D-2019-2	990314,9772	1624115,6962	1002246,1227	1626512,4005	12,1695
ARJ-2D-2019-3	991752,1524	1620471,1323	1004325,7921	1623033,9169	12,8322
ARJ-2D-2019-4	992678,1959	1616601,5933	1005113,5670	1619112,2577	12,6863
ARJ-2D-2019-5	991110,1390	1612433,5197	1007452,8069	1615716,4016	16,6691
ARJ-2D-2019-6	988156,9165	1607779,4045	1010620,7214	1612322,4576	22,9186
ARJ-2D-2019-7	989023,4604	1603823,0820	1011380,7968	1608321,0077	22,8053
ARJ-2D-2019-8	995866,6719	1601235,8043	1012325,1241	1604541,9448	16,7872
ARJ-2D-2019-9	996567,1226	1597039,5095	1014247,0793	1600591,0232	18,0331
Total					246,3920

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI19-15782 del 16 de abril de 2019.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso en cartelera o por página electrónica, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Bastidas R.

LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES
Director de Consulta Previa

Elaboró: Silvia Lucía Márquez Ustáriz	Elaboró Concepto Técnico: Manbel Rincón García
Revisión técnica: Carolina Ortiz Castro	Revisión Jurídica: Nazly Luengas

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI19-15782